Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 579

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 18/2010 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SALA DE IMÁGENES", CONVOCADA POR EL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS "PROF. DR. MANUEL GIAGNI", DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, Y SE DESIGNA AL DIRECTOR GENERAL COMO RESPONSABLE DE LA SUSCRIPCIÓN DE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS.

Asunción, 26 de agosto de 2.010

VISTO:

El expediente remitido por el Director General del Centro de Emergencias Médicas "Prof. Dr. Manuel Giagni", en el cual se solicita la adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 18/2010 "Mantenimiento y Reparación de Sala de Imágenes"; y

CONSIDERANDO:

Que el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 18/2010 "Mantenimiento y Reparación de Sala de Imágenes" convocada por el Centro de Emergencias Médicas, fue programada en el Plan Anual de Contrataciones, PAC N° 192.693.

Que se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, conforme el Certificado CDP N° 6193, de fecha 06 de abril de 2010, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que por Resolución D.G. N° 35, de fecha 11 de junio de 2.010, se ha aprobado el Pliego de Bases y Condiciones y autorizado el inicio del mismo, y la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que se ha cursado invitación para presentar ofertas a las firmas: 1. COMPAÑÍA INTEGRAL DE CONSTRUCCIONES S.A., 2. BIEBER & CÍA. S.A.C.I., 3. CARAGUATAY S.A., 4. D.C. INGENIERÍA S.A., 5. ITASA S.A.

Que en el Acto de Apertura de Sobres, realizado en fecha 17 de agosto de 2.010, fue recibida 1 (una) oferta de la firma: ARQUITECTO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ.

Que el Comité de Evaluación elevó su informe en fecha 18 de agosto de 2.010, recomendando la adjudicación a favor de la firma: ARQUITECTO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ, porque además de ser la única oferta recibida cumple con los requerimientos legales y las especificaciones técnicas solicitadas.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 2043, de fecha 24 de agosto de 2010, ha emitido su parecer favorable, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que, conforme a los Artículos 19°, y 20° numeral 6, del Decreto N° 21.376/98, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social compete ejercer la administración general de la Institución; y el numeral 7 del Art. 20° del mismo Decreto establece que una de sus funciones específicas es la de *"dictar Resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones"*;

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 579.

26 de agosto de 2010
Hoja N° 2

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas N° 18/2010 "Mantenimiento y Reparación de Sala de Imágenes" convocada por el Centro de Emergencias Médicas "Prof. Dr. Manuel Giagni", dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, conforme a las descripciones detalladas en el Cuadro de Precios Adjudicados, del Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, los cuales forman parte anexa de la presente Resolución, de acuerdo con el siguiente detalle:

FIRMA ADJUDICADA	RUC	ÍTEM	MONTO ADJUDICADO
ARQUITECTO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ	850837-2	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 (Sistema de adjudicación empleado: por el total)	102. 478. 840
TOTAL ADJUDICADO:			102. 478. 840

SON GUARANÍES CIENTO DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA.

Artículo 2°. Disponer la obligatoriedad de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato por parte de la firma adjudicada, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del proceso de Licitación por Concurso de Ofertas N° 18/2010 "Mantenimiento y Reparación de Sala de Imágenes", convocada por el Centro de Emergencias Médicas "Prof. Dr. Manuel Giagni", dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Artículo 3°. Establecer que la presente erogación sea financiada con fondos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, provenientes del Presupuesto General de la Nación, a ser imputado conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria del ejercicio fiscal 2.010, que dio origen al proceso de Adquisición.

Artículo 4°. Autorizar al Director General del Centro de Emergencias Médicas "Prof. Dr. Manuel Giagni" como representante del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a suscribir los Contratos correspondientes ante la firma adjudicada.

Artículo 5°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DRA. ESPERANZA MARTÍNEZ
MINISTRA

/lbm

Exp. A.J. N° 4253/10

DICTAMEN A. J. N° 2043

A: **DR. EDGAR GIMENEZ CABALLERO, Vice Ministro**
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

DE: **ABOG. GUSTAVO A. IRALA VILLAR, Director**
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

REF.: **LCO N°18/2010 " MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SALA DE IMAGENES ".-**

FECHA: **24/AGOSTO/2010.**

Examinados los antecedentes del procedimiento de referencia, esta Asesoría Jurídica es de la opinión que el Sr. VICE MINISTRO puede suscribir la **Resolución Ministerial correspondiente,** en la forma recomendada por el Comité de Evaluación, conformado por Lic. Jorge Soto, Arq. Carlos Sánchez y Sra. Sonia Báez, que recomienda la adjudicación a la empresa **ARQ. MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ, por un monto adjudicado de Gs. 102.478.840** , conforme consta en el acta de fecha 17 de julio del 2010.

El llamado cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (C.D.P.) Nro. 6193/2010, P.A.C. 00192.693.

Cabe señalar, que la Ley N° 2051/2003 – "De Contrataciones Púbicas, en su **artículo 27. COMITES DE EVALUACION,** reza: "*Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas..."

En consecuencia, conforme a lo previsto en el artículo 27 del citado cuerpo legal, el contenido del Acta de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación, es de responsabilidad exclusiva del Comité de Evaluación.

La Dirección General de Asesoría Jurídica ha examinado las documentaciones de carácter sustancial presentadas por las oferentes, conforme a los dictamenes obrantes en las carpetas que se adjuntan. Los demás informes y análisis técnicos son de responsabilidad exclusiva de las demás dependencias.

Asimismo, se recomienda que a los efectos de la firma de los Contratos sea autorizado al Director General de Emergencias Médicas.-

ES MI DICTAMEN.-

Sergio Barúa Cañellas
Abogado
Matrícula Nº 6.580
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
7607
HORA 16:35

Fecha de Salida: ____/____/2010. Entregado por: _____ Retirado por:

Firma: